# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2000 | Número 126

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.


### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

6543 6047 Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales a asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza y se convocan las correspondientes al año 2000.

#### 3. Otras Disposiciones

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

6546 5983 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

**Consejería de Educación y Universidades**

6546 6031 Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

6546 5848 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada “Casquillos”, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 724/99 de E.I.A., a solicitud de don Juan Diego Buitrago Mayor y don Pedro Buitrago Nicolás.

6546 6032 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plan de regularización de los vertidos de las industrias del curtido de Lorca, con el número de expediente 904/99 de E.I.A., a solicitud de Aquagest Levante, S.A.

#### 4. Anuncios

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

6547 5809 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

6550 5806 Notificación de la Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador SAU. 32/1998.

6550 5807 Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II. Términos municipales de Albudeite y Campos del Río».

6550 5811 Anuncio de la Ordenanza relativa a la modificación n.º 8 del PGOU de Águilas sobre supresión del fondo máximo edificable en la Ordenanza U-Vivienda Unifamiliar. Expte.: 41/99 de Planeamiento.

6551 5808 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II. Término municipales de Albudeite y Campos del Río».

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

6551 5805 Edicto expediente CIR/14/00.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

6552 5804 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Pilar» número 21.996, sito en término municipal de Cieza (Murcia).

6552 5810 Notificación de resolución expediente sancionador n.º 5T99PS0066.

6553 5984 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones “Ramal a Ecyrsa”, en el término municipal de Fuente Álamo, así como su estudio de impacto ambiental.

### III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

6555 5865 Juicio ejecutivo número 75/94.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

6555 5862 Juicio de cognición número 45/00.

Pág.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**
6555 5966 Procedimiento quiebra 151/1996.
6556 5859 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 532/1999.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**
6556 5864 Menor cuantía número 536/1999. Edicto de notificación y emplazamiento.
6557 5861 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 934/99.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
6557 5866 Juicio ejecutivo número 87/1996.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**
6558 5863 Juicio Art. 131 L.H. número 43/99.
6559 5858 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 88/2000.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**
6560 5867 Juicio verbal 381/96, sobre reclamación de cantidad.
6560 4737 Corrección de error.

**De lo Social número Uno de Murcia**
6560 5868 Autos 311/2000, sobre despido.
6560 5869 Autos 283/2000, sobre cantidad.
6560 5872 Proceso número 3/2000, sobre cantidad.

**De lo Social número Dos de Murcia**
6561 5877 Autos 734/1999.
6561 5876 Autos número 480/1998.

## IV. Administración Local

**Abarán**
6562 5821 Modificación de créditos número 4 al presupuesto de 2000.

**Águilas**
6562 5823 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

**Albudeite**
6565 5824 Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación.

**Alcantarilla**
6565 5969 Aprobación del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».

**Alhama de Murcia**
6565 5816 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del P.E.R.I. de Los Huertos.

**Caravaca de la Cruz**
6566 5855 Exposición pública y cobranza del Padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2000.

Pág.

**Cartagena**
6566 5981 Área de Urbanismo. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en parcela de equipamiento escolar.

**Jumilla**
6566 5857 Expediente suplemento crédito 2/2000.

**Lorca**
6567 5971 Aprobar la lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles.
6568 5815 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de Electricista.

**Molina de Segura**
6571 5856 Rectificación anuncio de licitación contratos de servicio.

**Mula**
6572 5820 Adjudicación de obras.
6572 5822 Adjudicación de obras.

**Murcia**
6572 5854 Rehabilitación de fachadas en el Barrio de Vistabella.
6572 5976 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
6573 5974 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
6574 5973 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
6575 5975 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
6575 5977 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
6576 5970 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 2.º del P.P. Monteagudo (Gestión-compensación 0257GC92).
6577 5972 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

**Yecla**
6577 5979 Anuncio de licitación del contrato de suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla.
6578 5978 Anuncio de licitación para la adjudicación, mediante subasta, con procedimiento abierto, de 15 parcelas (distribuidas en 11 lotes) sitas en el Polígono «B» del Plan Parcial Industrial «Las Teresas».
6578 5980 Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de circulación de este Excmo. Ayuntamiento.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

**Notaría de don Pedro Martínez Pertusa**
6579 5814 Acta de presencia.

**Notaría de D. Pedro F. Garre Navarro. San Javier.**
6579 5967

**Caravaca Jubilar S.A.**
6579 5968 Contratación.

**TARIFAS**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 24.611 | 984 | 25.595 |
| Aytos. y Juzgados | 10.042 | 402 | 10.444 |
| Semestral | 14.255 | 570 | 14.825 |

| Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 109 | 4 | 113 |
| Atrasados año | 138 | 6 | 144 |
| Años anteriores | 174 | 7 | 181 |

**B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/**

**Internet Boletín Oficial**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 32.324 | 1.293 | 33.617 |
| Aytos. y Juzgados | 14.840 | 594 | 15.434 |
| Semestral | 24.285 | 971 | 25.256 |

**Internet Archivo Histórico**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 25.500 | 1.020 | 26.520 |
| Aytos. y Juzgados | 11.708 | 468 | 12.176 |
| Semestral | 15.300 | 612 | 15.912 |

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**6047 Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales a asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza y se convocan las correspondientes al año 2000.**

Anualmente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente viene concediendo subvenciones para promover y estimular actuaciones medioambientales por parte de asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza que contribuyan a desarrollar el interés y sensibilización de los ciudadanos en esta materia.

Debiendo efectuarse la concesión de las mismas con observancia de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, al quedar sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones regulado por artículo 58 y siguientes del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta preciso dictar las bases reguladoras de dicha concesión, así como convocar las correspondientes al año 2000.

En consecuencia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

D I S P O N G O

**Primero.- Objeto y financiación.**

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública, para promover y estimular la realización de campañas de concienciación ciudadana sobre la conservación de la naturaleza desarrolladas por asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza, por un importe máximo de 4.660.000 de pesetas, correspondientes a la partida presupuestaria 17.07.442B.488.

**Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza inscritas, o que hayan solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Asociaciones Ecologistas y Protectoras de las Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y que dispongan del Código de Identificación Fiscal.

**Tercero.- Solicitudes.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del interés o conveniencia de realizar la actividad cuya subvención se solicita.

b) Proyecto de la actividad, que deberá contener objetivos perseguidos, programación de actuaciones y periodo de ejecución, lugar o zona de atención, destinatarios, y personal que asumirá la realización. Los proyectos y actividades subvencionados deberán estar programados para su ejecución dentro del año 2000.

c) Presupuesto, con determinación de partidas y desglose de ingresos y gastos.

d) Certificación del secretario de la entidad, acreditativa de la composición actual de la Junta Directiva.

**Cuarto.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes se cumplimentarán sobre el modelo oficial anejo a esta Orden, y se presentarán con la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**Quinto.- Instrucción.**

La unidad administrativa encargada de la instrucción del presente procedimiento es la Sección de Educación Ambiental, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba de pronunciarse la resolución.

**Sexto.- Comisión de Evaluación.**

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Medio Ambiente.

Vocal 1º: Jefe de Sección de Educación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

Vocal 2º: Un técnico de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Vocal 3º.- Un técnico del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre

Vocal 4º.- Un técnico de la Dirección General de Aguas.

Vocal 5º.- Un técnico del Servicio de Calidad Ambiental.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente con titulación en Derecho.

En caso de ausencia o enfermedad sustituirá al Presidente el Vocal 1º.

**Séptimo.- Criterios.**

1.- La Comisión valorará los proyectos subvencionables y las cantidades asignables a cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Se utilizará como criterio de preferencia en el orden de distribución de las dotaciones, el del interés medioambiental que represente la actividad o proyecto en relación con el lugar de actuación y el número de beneficiarios.

b) Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad o proyecto seleccionado, pudiéndose abonar todo o parte del total del presupuesto que se aporte acompañando al Proyecto de la actividad.

2.- Los solicitantes podrán presentar uno o más proyectos siempre que a cada uno de ellos se acompañe la documentación establecida en la presente Orden. Por su parte, la subvención podrá recaer sobre uno o varios proyectos, o sobre actividades parciales de algún proyecto.

3.- La comisión podrá recabar los informes que se estimen necesarios para la selección de los proyectos.

**Octavo.- Resolución y pago.**

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión de Evaluación y una vez valoradas por

ésta las solicitudes de acuerdo con las reglas y criterios de selección recogidos en la presente Orden, resolverá sobre la concesión y pago de las subvenciones. El plazo de resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al del término del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el mismo sin haberse dictado resolución, deberán entenderse desestimadas las solicitudes.

2.- Al amparo de lo establecido en el artículo 66.1 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia el abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, en la forma establecida en el artículo 67 de la citada Ley.

3.- El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

4.- No se procederá a la concesión de ayuda a quien no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Noveno.- Justificación.**

1.- Las asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza, beneficiarias de subvenciones, en el plazo del mes siguiente al de la finalización del proyecto o actividad, y en todo caso antes del 30 de noviembre del 2000, deberán justificar el gasto, con los siguientes documentos:

a) Memoria comprensiva del desarrollo y ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores.

c) Presentación de fotocopias compulsadas de las facturas que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada.

2.- Cuando en el proyecto o actividad subvencionada se contemplare la realización de publicaciones, folletos, carteles, reportajes, vídeos, fonogramas, o programas informáticos, deberá consignarse en ellos el anagrama de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y/o referencia a su condición de entidad colaboradora o patrocinadora. En estos casos, a los documentos justificativos señalados deberán acompañarse ejemplares de dichos materiales.

**Décimo.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Los beneficiarios que se vean incursos en esta circunstancia durante el disfrute de la subvención, vendrán obligados a comunicarlo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

**Undécimo.- Obligaciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.- Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

4.- Los beneficiarios quedan obligados a ejecutar las acciones previstas con las condiciones y requisitos que, en su caso, se les señale. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente no contrae más compromiso que el pago de las subvenciones aprobadas, siempre que se ejecuten en los términos propuestos, y con las condiciones y requisitos que se les señale en su caso.

5.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

**Duodécimo.- Responsabilidades y régimen sancionador**.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los caso y forma previstos en del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimotercero.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D._____con D.N.I_____
CARGO (en su caso) _____
DOMICILIO_____
C.POSTAL_____ LOCALIDAD_____TELÉFONO_____

EN REPRESENTACIÓN DE_____
CIF._____ DOMICILIO SOCIAL _____
C.POSTAL _____ LOCALIDAD_____ TELÉFONO_____
FAX_____CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad; 20 dígitos) _____.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____
_____
FECHA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA _____B.O.R.M._____
PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN_____
_____
_____
_____

RESPONSABLE-DIRECTOR DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO_____
_____
LUGAR Y ÉPOCA DE REALIZACIÓN _____
PRESUPUESTO GLOBAL _____

En_____ a _____ de_____ de 2000
Firma,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

# 3. Otras Disposiciones

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5983 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 116/2000. Construcción de vivienda en paraje El Puntal, San Ginés, del término municipal de Cartagena. Promovido por Isidoro Casanova Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

---

## Consejería de Educación y Universidades

**6031 Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.**

Advertidos errores en la Orden de 15 de mayo de 2000 (B.O.R.M.del 22), por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la base 4 de la Orden de Convocatoria, apartado 4.1, donde dice:

“4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por triplicado, instancia ajustada al modelo que figura como anexo I a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), así como en la Consejería de Educación y Universidades, siendo cumplimentada...”,

Debe decir:

“4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por triplicado, instancia ajustada al modelo que figura como anexo I a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Universidades, siendo cumplimentada...”.

El anexo I publicado junto con la referida Orden de 15 de mayo, debe sustituirse por el que se adjunta como anexo I a esta Corrección de errores.

Murcia a 24 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**5848 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada “Casquillos”, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 724/99 de E.I.A., a solicitud de don Juan Diego Buitrago Mayor y don Pedro Buitrago Nicolás.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada “Casquillos”, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 724/99 de E.I.A., a solicitud de don Juan Diego Buitrago Mayor y don Pedro Buitrago Nicolás, con D.N.I. 27.438.222 y 22.324.349 respectivamente, y con domicilio en Paraje de La Matanza, nº 20, 30629-Fortuna (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

---

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**6032 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plan de regularización de los vertidos de las industrias del curtido de Lorca, con el número de expediente 904/ 99 de E.I.A., a solicitud de Aquagest Levante, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LOS VERTIDOS DE LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO DE LORCA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 904/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DE AQUAGEST LEVANTE, S.A., con domicilio en C/. Doctor Just, n.º 50, 03007-Alicante, y C.I.F.: A-53223764, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de mayo de 2000.—El Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

# 4. ANUNCIOS

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5809 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

ANEXO

N.º Expediente: S/1539/1999
Denunciado: MEDICIONES MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
Último domicilio conocido: TURQUESA, 22 1.º IZQ. CARTAGENA
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 205/99 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85.
Sanción:
Fecha Denuncia: 21/04/99.
Matrícula: 0 0000 0.

N.º Expediente: S/1541/1999.
Denunciado: MEDICIONES MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES.
Último domicilio conocido: TURQUESA, 22 1.º IZQ. CARTAGENA.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 207/99 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD.. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85.
Sanción:
Fecha Denuncia: 21/04/99.
Matrícula: 0 0000 0.

N.º Expediente: S/2465/1999.
Denunciado: CABALLERO ALBARRACIN, MIGUEL.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-X80740Y
Último domicilio conocido: ALHAMBRA, 8 2.º I LOS DOLORES.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO (ALIMENTACION, APERITIVOS EN BOTES Y SALSAS DE MURCIA A SUS PEDANIAS, CARECIENDO DE TARJETA MPC EN VIGOR. SE LE RETIRA TARJETA NO VALIDA A SU NOMBRE CADUCADA EN EL AÑO 97.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD.. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 24/05/99.
Matrícula: MU2486AZ.

N.º Expediente: S/2473/1999.
Denunciado: MUEBLES TAPIZADOS MARIN, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA/3001-E61177D.
Último domicilio conocido: Ctra. ESTACION, ED. ZEPELIN ALQUERIAS
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MOBILIARIO DESDE COBATILLAS A CAMPELLO (ALICANTE) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO, REALIZA SERVICIO PUBLICO, YA QUE NO ACREDITA SU CONDUCTOR TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 27/05/99.
Matrícula: MU1078AC.

N.º Expediente: S/2493/1999.
Denunciado: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-P26856Y.
Último domicilio conocido: ZORRILLA,11 EL ALGAR-CARTAGENA.
Hechos: TRANSPORTAR 7 M3 DE HORMIGON ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR Y SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRNASPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 26/05/99.
Matrícula: MU3596AM.

N.º Expediente: S/2715/1999.
Denunciado: INTER RUTA MEDITERRANEA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G93696A.
Último domicilio conocido: CUATRO ESQUINAS, 1 SANTOMERA.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TOMATES DESDE PALOMARES HASTA SANTOMERA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S.P. FONDO ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 24/05/99.
Matrícula: MU8974BZ.

N.º Expediente: S/2919/1999.
Denunciado: RAUL PEREZ ROMERO.
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G.
Último domicilio conocido: PLZ. TOMAS NAVARRO,11, ALBACETE.
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SANDIAS DESDE ALMERIA, HASTA ALBACETE CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 03/06/99.
Matrícula: LU9888 I.

N.º Expediente: S/2921/1999.
Denunciado: PESCADOS Y MARISCOS CHAISAM, SL.
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.T37276H.
Último domicilio conocido: DOC. MARAÑON,2 MURCIA.
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido: OM 25-10-90.
Sanción:
Fecha Denuncia: 04/06/99.
Matrícula: A 7423BN.

N.º Expediente: S/3081/1999.
Denunciado: MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS PARA LA INDUSTRIA DEL PLASTICO SL.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102K.
Último domicilio conocido: HERMANOS VILLALONGA, 5 VALENCIA.
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS (DOS MOLINOS PARA PLASTICO Y UNA SECADORA) ENTRE VALENCIA Y MURCIA CON TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ ES HASTA 31-5-99.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 22/06/99.
Matrícula: V 8289FW.

N.º Expediente: S/3956/1999.
Denunciado: DRISSE EL HAMRI.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA.
Último domicilio conocido: PLAZA HISPANIDAD, 2 LOS DOLORES -CARTAGENA.
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95).
Sanción: 10,000.
Fecha Denuncia: 22/10/99.
Matrícula: MU6663AL.

N.º Expediente: S/4056/1999.
Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.I06113H.
Último domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N. UBEDA.
Hechos: CIRCULAR CON UNA HORMIGONERA LLEVANDO LA TORBA EN MOVIMIENTO Y TRANSPORTANDO AGUA, DESDE ALCANTARILLA A COBATILLAS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50.000.
Fecha Denuncia: 03/09/99.
Matrícula: MU7885AJ.

N.º Expediente: S/4156/1999.
Denunciado: FRANCISCO ROCA MARTINEZ.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.18165858.
Último domicilio conocido: PICOS DE URBION, 6-3B ROLDAN-TORRE PACHECO.
Hechos: CIRCULAR UN CAMION DESDE ALUMBRES HASTA POLG. CABEZO BEAZA TRANSPORTANDO ARENA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000.
Fecha Denuncia: 22/09/99.
Matrícula: MU8174 Z.

N.º Expediente: S/4303/1999.
Denunciado: TRANSMAQUINA, SL.
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU2764D.
Último domicilio conocido: EL BARCO,12 2.ª VALENCIA.
Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE UN CONTENEDOR DESDE VALENCIA HASTA CHEGIN, EN

UN VEHICULO PESADO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO HABIENDO REFERIDO TARJETA DE TRANSPORTE AL CITADO VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000.
Fecha Denuncia: 09/09/99.
Matrícula: V 8803CS.

N.º Expediente: S/4314/1999.
Denunciado: SORIANO ALCARAZ, FRANCISCO.
Denunciante: GCT LORCA 3005.W96933W.
Último domicilio conocido: CALDERON DE LA BARCA, 1 LORCA.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS BLANCOS DE AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000.
Fecha Denuncia: 06/10/99.
Matrícula: MU6428AP.

N.º Expediente: S/4378/1999.
Denunciado: AGRYSHORI SL.
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235W.
Último domicilio conocido: CARMELO,10 EL ALGAR-CARTAGENA.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS PARA LABORES DEL CAMPO, DESDE ZARCILLA DE RAMOS LORCA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000.
Fecha Denuncia: 14/10/99.
Matrícula: MU5545BM.

N.º Expediente: S/4437/1999.
Denunciado: NEW CALITRANS, SL.
Denunciante: GCT LORCA 3005.A70802Y.
Último domicilio conocido: RONDA DE NAZARET VALENCIA.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 32 PALES CON 48 ENVASES CADA UNO DESDE VALENCIA HASTA EL EJIDO -AL-, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES DE SERV. PUBLICO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000.
Fecha Denuncia: 23/09/99.
Matrícula: V 6645GG.

N.º Expediente: S/4946/1999.
Denunciado: MARIA CABEZA SANCHEZ VICO.
Denunciante: GCT CIEZA 3004.B47021L.
Último domicilio conocido: ARMIÑO,4 ARCHENA.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LA CARGA AL COMPLETO DE CALZADO CON 400 PARES, DESDE ARCHENA HAST AL HOYA DEL CAMPO -ABARAN-, AMPARADO EN UN TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA EL 31-5-99.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000.
Fecha Denuncia: 31/10/99.
Matrícula: MU5088AT.

N.º Expediente: S/3547/1999.
Denunciado: AITOR GONZALEZ LEGARRETA.
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B.
Último domicilio conocido: CAMINO CASA LA VEGA BURGOS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS MIL K. DE DEPOSITOS -GR4- VACIOS DESDE LAUTARON -ALAVA- HASTA SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. POSEE SOLICITUD DE LA JUNTA DE CASTILLA-LEON DE FECHA 16-7-99.
Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 25,000.
Fecha Denuncia: 01/08/99.
Matrícula: VA1579 T.

N.º Expediente: S/3819/1999.
Denunciado: MARTINEZ ALONSO, MARIANO.
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L63190F.
Último domicilio conocido: CTRA. CHURRA, 19 B SANTIAGO Y ZARAICHE.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE JUMILLA HASTA, QUIERO DECIR DESDE YECLA HASTA CALASPARRA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000.
Fecha Denuncia: 20/08/99.
Matrícula: MU3582BX.

N.º Expediente: S/3869/1999.
Denunciado: CARLOS MUÑOZ BRAVO.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X.
Último domicilio conocido: PLZ. DEL REY, 3-2.º IZ. CARTAGENA.
Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A SAN PEDRO PINATAR, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AUTONOMICOS DE ANDALUCIA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000.
Fecha Denuncia: 27/08/99.
Matrícula: MA0023BC.

N.º Expediente: S/1537/1999.
Denunciado: MEDICIONES MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES.
Último domicilio conocido: TURQUESA, 22 1.º IZQ. CARTAGENA.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 203/99 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD. 1.211/90.
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85.
Sanción:
Fecha Denuncia: 21/04/99.
Matrícula: 0 0000 0.

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5806 Notificación de la Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador SAU. 32/1998.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), y una vez intentada sin éxito la notificación al sancionado en el domicilio que figura en el expediente, se hace pública notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la resolución definitiva recaída en el expediente sancionador en materia urbanística de referencia SAU 32/1998, por la que se acuerda imponer a la mercantil DIPTETROL, S.A., una sanción-multa urbanística por un importe de 1.692.799 pesetas, por la comisión de una infracción grave prevista en los artículos 1 y 3 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, consistente, de una parte, en el cambio de uso de una nave almacén agrícola de aproximadamente 535 m² para oficinas sin las autorizaciones previas y preceptivas de la administración regional y municipal; y de otro lado, en la construcción de una instalación industrial para el reparto de G.L.P. y Gasóleos con sus anexos correspondientes, sin licencia ni autorización previa de esta Consejería al tiempo de su realización. Además de las preceptivas medidas de restitución de la legalidad urbanística conculcada.

Se señala la Sección de Disciplina Urbanística de esta Dirección General para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución; pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y el importe de la sanción-multa deberá ingresarse mediante transferencia bancaria en la C/C n.º 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Caja Murcia en periodo voluntario, siendo el plazo de ingreso para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. En caso de no hacer efectiva la deuda en periodo voluntario, se procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

Murcia a 9 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5807 Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II. Términos municipales de Albudeite y Campos del Río».**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II. Términos municipales de Albudeite y Campos del Río», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que los interesados en este procedimiento puedan presentar cualquier otro que estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5811 Anuncio de la Ordenanza relativa a la modificación n.º 8 del PGOU de Águilas sobre supresión del fondo máximo edificable en la Ordenanza U-Vivienda Unifamiliar. Expte.: 41/99 de Planeamiento.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas de este proyecto.

**Artículo 436 - Condiciones de edificabilidad**

1.- La máxima edificabilidad permitida es de 1,25 m2/m2. Sobre parcela edificable o Unidad de Ejecución.

2.- Se admiten, como máximo, dos plantas sobre rasante por encima de las cuales se permiten piezas habitables bajo cubierta, que no podrán rebasar un plano inclinado a 45º trazado desde la arista de coronación correspondiente y cuya superficie será computada como edificable cuando su altura libre sea igual o superior a 1,50 m. La altura total de la edificación será, en cualquier punto, de 10 m. como máximo.

3.- No se admiten vuelos que invadan las zonas de retranqueos obligatorios.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Director General, de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5808 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II. Término municipales de Albudeite y Campos del Río».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2000, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora de la carretera MU-531. Tramo II», en los términos municipales de Albudeite y Campos del Río, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 1, 5, 7 y 12 de junio de 2000 en el Ayuntamiento de Albudeite y 16 de junio de 2000 en el Ayuntamiento de Campos del Río, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

**Término municipal de Albudeite**

Distribución de parcelas por día y hora

| Fecha | Hora | Parcelas |
|---|---|---|
| 1 de junio de 2000 | 10 | (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8); 9; 10; |
| | 11 | (11 y 12); 11-A; 13; 14; |
| | 12 | 15; 16; (17 y 18); 19; 20 |
| 5 de junio de 2000 | 10 | 21; 22; 23; 25; (27 y 28); 28-A |
| | 11 | 29; 33; 34; (36 y 36-A); (37 y 38); 38-A |
| | 12 | (24, 26, 30, 31, 32, 35, 77, 78, 79) |
| 7 de junio de 2000 | 10 | 39; 40; 41; 44; 47; |
| | 11 | (48 y 49); 57; 63; 66; |
| | 12 | (42, 42-A, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 62-A) |
| 12 de junio de 2000 | 10 | (61, 64, 65, 67); 68; (69 y 70); (70-A) |
| | 11 | 72; 73; (74, 75, 76); (80, 82, 84) |
| | 12 | 81; 85; 87; (71, 86, 88, 89, 90, 93) |

**Término municipal de Campos del Río**

| Fecha | Hora | Parcelas |
|---|---|---|
| 16 de junio de 2000 | 10 | (90-A y 91); (92 y 94); 95; 96; 99 |
| | 11 | (97 y 98); 100; 101; 102; 103; 104; 105 |

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

---

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**5805 Edicto expediente CIR/14/00.**

Por el presente se hace saber a los titulares de las industrias de pescados y mariscos que actualmente figuran inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, que a continuación se relacionan en sus últimos domicilios conocidos:

**PESCADOS Y MARISCOS**

| N.º RIA | TITULAR | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| 3043178 | SALMÓN FISH, S.L. | ALCANTARILLA |
| 3041912 | COCEDERO Y EXCLUSIVAS ROSAMAR,S.A. | BENIEL |
| 3042395 | JAN HELLMER | BENIEL |
| 3041512 | LEANDRO LÓPEZ LLORCA | FUENTE ÁLAMO |
| 3041938 | COMAMAR, S.A. | CIEZA |
| 3020070 | SALAZONES DE MURCIA, S.L. | MURCIA |
| 3042424 | PESCADORADA, S.L. | SAN JAVIER |
| 3041751 | PESCADOS RIVERA, S.L. | SAN PEDRO DEL PTAR. |

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal y antes de redactar la Propuesta de Resolución de Cancelación de la

Inscripción Registral a las precitadas industrias agroalimentarias, se les notifica la instrucción del Expediente CIR/14/00, incoado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias el 14 de marzo de 2000, en virtud del artículo decimocuarto de R. D. 2.685/1980, de 17 de octubre, con el fin de que los interesados, en un plazo de diez días, puedan proceder a su examen y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes en la defensa de sus derechos.

Murcia a ocho de mayo de dos mil.- El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.- Manuel Hernández Pagán.

---

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

**5804 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Pilar» número 21.996, sito en término municipal de Cieza (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 9 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Canteras Visemar, S.L., con residencia en carretera del Castillo, Km. 1, Novelda, 03660 Alicante, con la siguiente designación:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---|---|---|
| PP y 1 | -1° 21’ 20» | 38° 18’ 20» |
| 2 | -1° 20’ 20» | 38° 18’ 20» |
| 3 | -1° 20’ 20» | 38° 17’ 20» |
| 4 | -1° 21’ 20» | 38° 17’ 20» |

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 11 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

---

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

**5810 Notificación de resolución expediente sancionador n.º 5T99PS0066.**

Por el presente se hace saber a don Ángel Fructuoso Pérez, cuyo último conocido es calle Puerta de Orihuela, 2, en Murcia, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T99PS0066 que le ha sido incoado, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas (cien mil) por los siguientes,

Hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, la documentación acreditativa del establecimiento o del ejercicio profesional.

Norma infringida: Art. 62, apartado b, de la Ley 11/97 de 12 de diciembre, B.O.R.M. de 19-1-98.

Precepto sancionador: Art. 65.1, apartado A) b) de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 4 de mayo de 2000.—El Director General de Turismo, Ángel M. Campos Gil, por delegación de firma (Resolución de 4-2-98), el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín.**

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

**5984 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Ramal a Ecyrsa", en el término municipal de Fuente Álamo, así como su estudio de impacto ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento; art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: GAS NATURAL SDG, S.A. con domicilio social en Madrid, Avenida de América, nº 38. 28028 - MADRID

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones "Ramal a ECYRSA", que discurre por el término municipal de Fuente Álamo.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.B con diámetros 10" y 12".

Longitud: 1.712 metros.

Presupuesto: 13.839.560 Pts.-

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a partir del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y lechos dispersores de la protección catódica. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a dos (2) metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, sita en la Calle Nuevas Tecnologías, s/n (C.P.30005), Murcia, en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Agua, sita en Calle Madre de Dios, nº 4 (C.P. 30.071) de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 12 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: «Ramal a Ecyrsa»

| | | Afección | | Catastro | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Finca n.º | Titular y domicilio | L.M. | O.T. m² | Polig. | Parcela | Naturaleza |
| Término municipal: Fuente Álamo | | | | | | |
| MU-FA-1 | Asensio Méndez García. C/ Miguel de Cervantes, 37, 30390-La Aljorra, Murcia | 14 | 84 | 35 | 8 | Almendros Secano |
| MU-FA-2 | C.A.R.M. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Dirección General de Vías Pecuarias, Plaza Juan XXIII, 30008, Murcia | 14 | 84 | | | Vía pecuaria |
| MU-FA-3 | Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza de la Constitución, 1, 30820-Fuente Álamo (Murcia) | 10 | 60 | | | Camino |
| MU-FA-4 | Antonio García Méndez, C/ Diamante, 41 (Alameda de San Antón), 30205-Cartagena (Murcia) | 0 | 45 | 36 | 188 | Almendros Secano |
| MU-FA-5 | Eustaquia Mayordomo Martínez, C/ Marcos Redondo, 2, 2.º, 30201-Cartagena, Murcia | 0 | 420 | 36 | 44 | Labor regadío |
| MU-FA-6 | Eustaquia Mayordomo Martínez, C/ Marcos Redondo, 2, 2.º, 30201-Cartagena, Murcia | 0 | 270 | 36 | 189 | Labor regadío |
| MU-FA-7 | C.A.R.M. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Dirección General de Vías Pecuarias, Plaza Juan XXIII, 30008, Murcia | 428 | 1.712 | | | Vía pecuaria |
| MU-FA-8 | Eustaquia Mayordomo Martínez, C/ Marcos Redondo, 2, 2.º, 30201-Cartagena, Murcia | 0 | 330 | 36 | 42 | Labor regadío Viña regadío Almendros Regadío Camino |
| MU-FA-10 | Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza de la Constitución, 1, 30820-Fuente Álamo (Murcia) | 1.245 | 4.688 | | | Camino |
| MU-FA-11 | Josefa García Díaz, C/ Monseny, 90 (Barrio Hispano-Americano), 30310-Los Dolores, Murcia | 0 | 650 | 36 | 41 | Almendros Regadío |
| MU-FA-12 | Eustaquia Mayordomo Martínez, C/ Marcos Redondo, 2, 2.º, 30201-Cartagena, Murcia | 0 | 975 | 36 | 47 | Labor regadío |
| MU-FA-13 | Eustaquia Mayordomo Martínez, C/ Marcos Redondo, 2, 2.º, 30201-Cartagena, Murcia | 0 | 520 | 36 | 38 | Labor regadío |
| MU-FA-14 | Ecyrsa, Avenida Paralelo, 51, 1.ª planta. 08004-Barcelona | 2 | 150 | 36 | 40 | Labor secano |

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: «Ramal a Ecyrsa»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

| | | Afección | | | Catastro | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Finca n.º | Titular y domicilio | L.M. | O.T. m² | Exp. m² | Polig. | Parcela | Naturaleza |
| Término municipal: Fuente Álamo | | | | | | | |
| MU-FA-1-PO | Asensio Méndez García, C/ Miguel de Cervantes, 37, 30390-La Aljorra, Murcia | 0 | 0 | 4 | 35 | 8 | Almendros Secano |
| MU-FA-14-PO | Ecyrsa, Avenida Paralelo, 51, 1.ª planta. 08004, Barcelona | 0 | 0 | 4 | 36 | 40 | Labor secano |

# III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

**5865 Juicio ejecutivo número 75/94.**

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaria que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 75/94, a instancias Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Navarro López, contra don Salvador Castaño Martínez, habiéndose dictado con fecha 22 de abril de 2000, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Navarro López en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, debo mandar y mando que siga la ejecución adelante contra don Salvador Castaño Martínez y don Juan Manuel Martínez Robles, para hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de trescientas sesenta mil setecientas noventa y siete pesetas (360.797 pesetas) por principal, más la cantidad que se acredite para abono de intereses, gastos y costas del presente procedimiento, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Juez doña María Isabel Fernández Casado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Salvador Castaño Martínez, en paradero desconocido cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle Prolongación Lorquí, edificio Mursilla, 3.º A, expido el presente que firmo, sello en Caravaca de la Cruz a trece de mayo de dos mil.—La Juez.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

**5862 Juicio de cognición número 45/00.**

Número de identificación único: 30027 1 0100414/2000.
Procedimiento: Cognición 45/2000.
Sobre: Cognición.
De: Trinidad López Vicente.
Procurador: José Iborra Ibáñez.
Contra: Antonio López García.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 45/00, seguidos a instancia de Trinidad López Vicente, contra don Antonio López García, en el que se ha acordado emplazar a don Antonio López García, demandado en las presentes actuaciones, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en dichos autos contestando la demanda con firma de Letrado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio López García, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento para el mismo.

Molina de Segura a diecisiete de mayo de dos mil.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Uno de Murcia

**5966 Procedimiento quiebra 151/1996.**

Don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1996, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de Ibertubo, S.A., contra Patricio Leal Cerezo Ortema, S.L., Banesto, Banco de Santander, S.A., Abogado del Estado, Los Alcaraces, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio de 2000, a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 2000, a las 9,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre de 2000, a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

- Vehículo marca Audi, modelo 80 Diésel, tipo 80 1.9 TDi, matrícula MU-5092-AZ. Valorado en 970.000 pesetas.

- Vehículo marca Audi, modelo 80 Diésel, tipo 80 1.9 TDi, matrícula MU-5093-AZ. Valorado en 970.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

**5859 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 532/1999.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 532/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Fernando Muñoz Muñoz, María Ignacia Ibáñez Carrasco, Juan Manzanares Blasco, María Isabel Miñano Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2000, a las 9,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Finca registral 12.721, inscrita al libro 153, folio 64, sección 9.ª, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Tipo de subasta: 1.214.027 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**5864 Menor cuantía número 536/1999. Edicto de notificación y emplazamiento.**

Número de identificación único: 30030 1 0200233/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 536/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.

Contra: Manuel Tejero Cordón y esposa (artículo 144 R.H.), José García Cerdá y esposa (artículo 144 R.H.), Alfonso García Quiñonero y esposa (artículo 144 R.H.), Antonia García Rodríguez y esposo (artículo 144 R.H.).

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Diego Melgarés de Aguilar y Moro.

En Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Banco Santander Central Hispano, S.A. y en su nombre al Procurador Miguel Ángel Artero Moreno, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Manuel Tejero Cordón y esposa (artículo 144 R.H.), José García Cerdá y esposa (artículo 144 R.H.), Alfonso García Quiñonero y esposa (artículo 144 R.H.), Antonia García Rodríguez y esposo (artículo 144 R.H.), a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que

de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a Manuel Tejero Cordón, extiendo y firmo el presente en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**5861 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 934/99.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 934/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Undemur, S.G.R. (Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca), contra Pleyco, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de septiembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Parcela de terreno en término de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalada con el número 24/5 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de mil novecientos veintitres metros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 134, sección 10, folio 51 vuelto, finca 11.464, inscripción 2.ª

Valorada en treinta y dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

___

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**5866 Juicio ejecutivo número 87/1996.**

Número de identificación único: 30030 1 0400439/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 87/1996.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Ángel Juan Nicolás Tornel.
Procurador: Julián Martínez García.
Contra: Francisco García Cárceles.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 87/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Ángel Juan Nicolás Tornel, contra Francisco García Cárceles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de julio a las trece treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día

veintiuno de septiembre a las trece treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de octubre a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

—Urbana:

Datos registrales: Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos en el folio 99, libro 196 de la sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia, finca 13.504.

Situación: Calle Daniel, 5, 2.º, pago de Alfande, partido de San Benito, término de Murcia.

Descripción: Vivienda en planta segunda de edificio con entrada a través de zaguán y escalera, tiene una superficie construida de 87,90 m²

Distribución: Comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza lavadero y terraza exterior.

Linderos: Norte, calle Daniel; derecha o Este, con Ángel García Pardo; izquierda u Oeste, José Luis García Cano, y fondo Sur, con Daniel Pardo.

Titular:

Inscripción: La finca está inscrita en cuanto a una mitad indivisa a favor de don Francisco García Cárceles, casado con doña Rosa María Cortés López, con carácter privativo.

Valor tasación: Se refiere a una mitad indivisa de la finca anteriormente descrita.

Teniendo presente los datos anteriores expuestos y las circunstancias que afectan en el mercado inmobiliario a la finca objeto de nuestra valoración, obtenemos:

Valor de tasación neto: 3.800.000 pesetas.

—Urbana:

Datos registrales: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Folio 212, libro 148 de la sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia. Finca 14.426.

Situación: Calle Daniel, s/n, pago de Alfande, partido de San Benito, término de Murcia.

Descripción: Almacén en planta baja de edificio y señalado con el número dos con acceso independiente desde la calle Daniel. Tiene una superficie construida de 43,95 m².

Linderos: Norte, calle Daniel e interiormente con escaleras; derecha entrando, con local número uno; fondo, con Daniel Pardo, e izquierda con Ángel García Pardo, zaguán de entrada y escalera de acceso a las dos plantas superiores.

Titular:

Inscripción: La finca está inscrita a favor de don Francisco García Cárceles, casado con doña Rosa María Cortés López para su sociedad de gananciales.

Valor de tasación: Teniendo presentes los datos anteriormente expuestos y las circunstancias que afectan en el mercado inmobiliario a la finca objeto de nuestra valoración, obtenemos:

Valor de tasación neto: 1.900.000 pesetas.

Total valor de tasación neto de las dos fincas: 5.700.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las dos fincas a cinco millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

**5863 Juicio Art. 131 L.H. número 43/99.**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 43/99, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Artero Moreno, en nombre y representación de Nery María Belvisi Esponda, contra Josefa Iniesta Sánchez, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 8.464.267 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19 de julio de 2000, 19 de septiembre de 2000 y 19 de octubre de 2000, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda en planta primera alta, distribuida en varias habitaciones y patio, de ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie construida, que linda, mirando desde la calle de situación: derecha, hueco de escalera y Salvador Aracil Martínez; izquierda, Pedro Charentón Molina, azarbe de aguas muertas por medio; fondo, resto de donde procede la parcela sobre la que se levanta, y frente, vuelo del carril de situación.

Datos registrales: Finca registral número 28.999 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 6.ª, libro 361, folio 183, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 10.780.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil.—El Juez sustituto.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

**5858 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 88/2000.**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 88/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra María del Carmen López-Egea Torregrosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.— Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Vivienda tipo A), a la izquierda, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle Juan Laorden, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble radicante en término de Santomera, calle Los Pasos, Juan Laorden y San Diego, sin número, situada en la planta primera de viviendas (hoy calle Juan Laorden, número 12, 1.º A, Santomera). Ocupa una superficie útil de 88 metros y 89 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza-tendedero y terraza interior. Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle Los Pasos; izquierda, Ernesto y Joaquín Laorden, y fondo, calle San Diego. Cuota: doce enteros y sesenta y seis centésimas por ciento de otro entero. Inscrita en el Registro de Murcia número 5, libro 7 de Santomera, folio 242, finca 766. Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 12.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**5867 Juicio verbal 381/96, sobre reclamación de cantidad.**

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio verbal 381/96, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Francisco José Pinar Martínez y cónyuge Art. 144 R.H., sobre reclamación de 68.544 pesetas de principal y otras 0 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

- La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado Sr. Pinar Martínez, con D.N.I. 27.442.580, percibe como empleado de la mercantil Piensos La Forca, S.A.

- La parte proporcional de la prestación de desempleo que pueda percibir del INEM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Francisco José Pinar Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia a 11 de mayo de 2000.—La Secretario, Carmen Rey Vera.

---

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**4737 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 4737, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102, de fecha 4 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al final del bien que se subasta, donde dice:

«Valor de la mitad indivisa 725.000 pesetas»;

Debe decir: «Valor de la mitad indivisa 735.000 pesetas».

---

## De lo Social número Uno de Murcia

**5868 Autos 311/2000, sobre despido.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 311/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ben Talab Abdessamad, contra la empresa Hortícola, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de junio de 2000, a las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hortícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, María Arteaga García.

---

## De lo Social número Uno de Murcia

**5869 Autos 283/2000, sobre cantidad.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 283/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas Miñarro Simón y Mustapha Hidane, contra la empresa Hortícola, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de junio de 2000, a las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hortícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, María Arteaga García.

---

## De lo Social número Uno de Murcia

**5872 Proceso número 3/2000, sobre cantidad.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 3/2000, seguido a instancia de doña Eva Martínez Parra, contra Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 16 de mayo de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Eva Martínez Parra, contra Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquella la cantidad de 165.583 pesetas, con condena subsidiaria del FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada «Técnica Murcianas de Hostelería, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

---

## De lo Social número Dos de Murcia

**5877 Autos 734/1999.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 734/99, seguido a instancia de Francisco Bravo Martínez contra la empresa Pedro Martínez Martínez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 185/00.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Bravo Martínez frente a la empresa Pedro Martínez Martínez debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 702.280 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.0734.99 en esta capital, ssita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.0734.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Pedro Martínez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

---

## De lo Social número Dos de Murcia

**5876 Autos número 480/1998.**

**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 34/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Remedios Aragón Hernández contra la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y otros, sobre despido, con fecha 16 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente:

«Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por formulada demandada de tercería de dominio por Transolver Financie E.F.C., S.A., representada por el Letrado don Miguel Ángel Bastida Cortina, contra doña Remedios Aragón Hernández, Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., don José Camacho Perellón, don Juan Antonio Camacho Perellón y don Pedro Martínez Aznar, respecto al vehículo matrícula MU-2226-BT, y en consecuencia, cítese a la parte actora y demandada en el presente procedimiento, al tercero y al Fogasa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día diecinueve de junio a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente incidente, advirtiendo a las partes de que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que si no comparece el tercero se archivará el incidente sin más trámite.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y a don José Camacho Perellón, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 16 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

# IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Abarán

**5821 Modificación de créditos número 4 al presupuesto de 2000.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4, mediante transferencia, dentro del actual presupuesto de 2000.

Lo que se hace público, estando de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarán, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde.

---

## Águilas

**5823 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.**

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria rada el día 27 de abril de 2000, el REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ÁGUILAS, de acuerdo con su redacción inicial, al haber sido desestimada la única alegación presentada durante el período de información pública; se procede a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal; en los siguientes términos:

### REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ÁGUILAS

PREÁMBULO

Como el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorial descentralizada, requiere, no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación.

Como la formación de los ciudadanos no se agota en los centros docentes, sino que se proyecta en la vida ciudadana persiguiendo una formación integral.

Como un incremento de la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación y Cultura, permite optimizar los recursos públicos existentes y rentabilizar al máximo los esfuerzos y actuaciones realizadas por cada Administración.

Este Ayuntamiento, buscando colaborar con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, en el marco de la Constitución; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; el Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y el Decreto número 120/1999, de 30 de julio, aprobado por la Consejería de Educación y Cultura, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituye el *CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ÁGUILAS,* como órgano consultivo de participación en materia de Educación, con la naturaleza de Consejo Sectorial, cuya regulación se contiene en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y conforme a la nueva configuración regulada por la vigente normativa autonómica.

CAPÍTULO I

**Constitución, ámbito territorial y fines**

ARTÍCULO 1. El consejo Escolar Municipal se constituye como órgano de participación de los sectores afectados, y de asesoramiento, información y consulta del Ayuntamiento de Águilas en materia de Educación.

ARTÍCULO 2. A todos los efectos, estará representada en el Consejo Escolar toda la Comunidad Educativa, tanto pública como privada.

ARTÍCULO 3. El Consejo desarrollará su actividad dentro del ámbito territorial del municipio de Águilas.

ARTÍCULO 4. La sede del Consejo Escolar Municipal radicará en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

ARTÍCULO 5. Constituyen los fines de su actividad los citados a continuación:

a) Necesidades de ampliación o modificación de la red de centros escolares.

b) Actuaciones y disposiciones municipales relativas a la enseñanza, con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de población desfavorecida, actividades complementarias y extraescolares y enseñanza no reglada, especialmente en relación con las siguientes actuaciones:

• Acciones específicas en zonas infradotadas educativamente o respecto de grupos especialmente desfavorecidos.

• Distribución de ayudas a los comedores escolares y Escuelas-Hogar.

• Organización de la red de transporte escolar.

c) Actuaciones y normas municipales que afecten o favorezcan la ocupación real de las plazas escolares, con la finalidad de mejorar el rendimiento educativo y, en su caso, de hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.

d) Necesidades de inversión en la red no universitaria.

e) Programación de las actividades educativas, culturales,

artísticas, deportivas o sociales a realizar por el Ayuntamiento en los locales e instalaciones de los centros docentes públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la programación general anual.

f) Objetivos y prioridades de las actuaciones municipales relativas a las competencias educativas que la ley les atribuye.

g) Servir de enlace, a través de los Servicios Sociales u otras instituciones, entre la familia y la escuela, para la búsqueda de soluciones a los problemas escolares de origen familiar: carencias, absentismo, etc.

h) Y, en definitiva, contribuir a la mejora de¡ servicio educativo; así como cualquier otro fin que, relacionado con la Educación o conexo con la misma, pueda acordarse en cualquier caso o circunstancia.

CAPÍTULO II

**Funcionamiento**

Sección 1.ª: Composición y funciones

ARTÍCULO 6. El Consejo Escolar Municipal tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación Local en quien delegue.

b) Vocales:

- Seis profesores de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, con destino en algún centro docente de¡ municipio, propuestos por sindicatos o asociaciones profesionales, en proporción a la representación que tengan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La distribución será proporcional entre la enseñanza pública y la privada, en su caso.

- Seis padres de alumnos de los niveles de enseñanzas que se impartan en el municipio, propuestos por las Asociaciones de Padres de Alumnos o Federación, en su caso.

- Tres alumnos de niveles de enseñanzas que se impartan en el municipio, elegidos por los representantes de los alumnos en los Consejos Escolares de los centros docentes.

- Un representante del personal administrativo y de servicios, elegido de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre.

- Un concejal delegado del Ayuntamiento en el Área de Educación.

- Un director de Centro Docente Público,

- Un titular de Centro Privado, sostenido con fondos públicos.

- Un representante de la Administración educativa: el Inspector de Educación que más centros docentes del municipio tenga asignados.

c) Secretario, que lo será un funcionario del Ayuntamiento, el cual sólo tendrá voz; o uno de los vocales representantes de los profesores, con voz y voto,

ARTÍCULO 7. Competencias.

El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en lo siguiente:

a) Disposiciones municipales que afecten a los asuntos educativos.

b) Fijación, distribución y gestión de los recursos que, en materia de educación, corresponde invertir al Ayuntamiento y aquellos otros fondos que discrecional mente se incluyan en los presupuestos municipales para acciones educativas.

c) Convenios y acuerdos de colaboración de la Administración municipal con otras Administraciones públicas y entes privados, que afecten a la enseñanza dentro de¡ ámbito municipal.

ARTÍCULO 8. Funciones.

Las funciones del Consejo Escolar Municipal serán:

1. Elevar, a iniciativa propia, informes a la Administración competente sobre los asuntos relacionados con la educación en el ámbito del término municipal; en especial sobre:

a) Distribución de alumnos a efectos de escolarización, teniendo en cuenta la normativa vigente al caso.

b) Constitución de patronatos o institutos municipales relativos a educación.

c) Cuestiones relativas a la promoción y extensión educativa.

d) Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socio-económicas de los núcleos de población del municipio.

2. El Consejo Escolar Municipal podrá recabar información de la Administración educativa y de las autoridades locales sobre cualquier materia relacionada con la educación en el ámbito municipal y, especialmente, sobre el rendimiento escolar.

3. El Alcalde o concejal delegado en el Área de Educación podrán someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el artículo anterior.

4. Asimismo, podrán elevar al Consejo Escolar Regional propuestas en relación con cualquier asunto educativo que afecte al ámbito municipal respectivo y que aquél sea competente para informar o proponer según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de los Consejos Escolares de la Región de Murcia.

5. El Consejo Escolar Municipal elaborará un informe-memoria anual sobre la situación educativa en su ámbito territorial, con especial atención al mantenimiento y conservación de los edificios escolares de propiedad municipal, el cual será elevado al Ayuntamiento, Administración educativa autonómica y al Consejo Escolar Regional. Dicho informe-memoria se hará público.

Sección 2.ª: Estructura y funcionamiento

ARTÍCULO 9. Estructura del Consejo.

El Consejo Escolar Municipal se estructurará en los siguientes órganos:

1. Pleno y Comisión Permanente.

2. El Pleno estará integrado por todos los componentes del Consejo Escolar Municipal.

3. La Comisión Permanente estará integrada por:

a) El Presidente del Consejo.

b) Un Vicepresidente, elegido de entre sus miembros.

c) Dos consejeros por cada uno de los grupos de profesores y padres.

d) Un consejero por cada uno del resto de grupos integrantes del Consejo Escolar.

e) El Secretario, que será el mismo del Consejo.

ARTÍCULO 10. Funciones de los miembros del Consejo. Las funciones de los miembros del Consejo Escolar Municipal son las siguientes:

1. Del Presidente:

a) Ejercer la dirección del Consejo.

b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.

c) Dirimir, con voto de calidad, las votaciones, en caso de empate.

d) Ejercer la representación oficial del Consejo.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y además realizará las funciones que éste le delegue.

2. De los Consejeros: Estudiar los asuntos, debatir, informar y votar.

3. El Secretario del Consejo estará encargado de dirigir las tareas administrativas, levantar las actas y custodiar la documentación.

ARTÍCULO 11. Funciones del Pleno.

Son funciones del Pleno:

a) Establecer las líneas generales de actuación del Consejo para cada curso escolar.

b) Elaborar, debatir y aprobar los dictámenes, informes o propuestas que expresen la voluntad del Consejo.

c) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo.

d) Delegar las atribuciones que considere oportunas en cualquiera de los restantes órganos del Consejo.

e) Aprobar la Memoria anual de actividades.

f) Elegir a¡ Vicepresidente y proponerlo para su nombramiento. Esta elección deberá contar con el apoyo de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Permanente.

1. Las funciones que corresponden a la Comisión Permanente son:

a) Adscribir los consejeros a las comisiones de trabajo, en su caso.

b) Proponer la creación de comisiones de trabajo para temas específicos.

c) Solicitar de la Administración educativa y de¡ Ayuntamiento aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para el estudio de los asuntos relacionados con enseñanzas, que el Pleno y las comisiones lleven a cabo.

2. En el Consejo Escolar Municipal se podrán constituir comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter especifico, cuyos informes serán sometidos al Pleno.

ARTÍCULO 13. Derechos y deberes.

Los integrantes del Consejo Escolar de Águilas tendrán los siguientes derechos y deberes:

**1.º-Serán derechos:**

a) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de¡ Consejo en las que estén integrados, con voz y voto, salvo mención expresa.

b) Presentar propuestas y mociones cuando lo estimen oportuno.

c) Estar informados de todo lo referente a la política educativa municipal.

d) Recabar cualquier información de interés para la entidad que representan, a través del Presidente del Consejo.

**2.º-Serán obligaciones:**

a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como las decisiones adoptadas por los órganos del Consejo.

b) Asistir a las sesiones a las que sean convocados.

c) Mantener correctamente informadas a las entidades que representan.

d) Ejercer los cometidos que se les asignen.

ARTÍCULO 14. Nombramiento de Consejeros.

Los Consejeros serán nombrados previa propuesta, en su caso, por el Alcalde,

El mandato de los consejeros será de cuatro años, excepto para los representantes de los alumnos, que será de dos años.

Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros propondrán sus representantes al Alcalde. Asimismo, deberán proponer los sustitutos de los miembros titulares.

ARTÍCULO 15. Los miembros integrantes del Consejo Escolar Municipal perderán la condición de Consejeros por alguna de las siguientes causas:

a) Por expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.

b) Por renuncia, aceptada por el Alcalde.

c) Por fallecimiento.

d) Por haber sido condenados por delito o declarados responsables civilmente por dolo.

e) Por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones.

f) Por incapacidad permanente.

g) Por revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan.

h) Cuando dejen de asistir a tres sesiones consecutivas sin causa justificada; pudiendo, en este caso, ser separados del mismo y, posteriormente, sustituidos.

ARTÍCULO 16. Renovación de Consejeros.

El Consejo Escolar Municipal se renovará por la mitad cada dos años, excepto en el grupo de los alumnos, que se renovará cada dos años en su totalidad.

ARTÍCULO 17. Régimen de Sesiones.

Las sesiones de los órganos del Consejo Escolar Municipal se regirán por lo siguiente:

a) El Pleno del Consejo Escolar y la Comisión Permanente celebrarán reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria.

b) Las reuniones ordinarias tendrán lugar al menos dos veces cada curso escolar (preceptivamente al principio y final del curso), en el día y hora que señale el Presidente, habiéndose de convocar a los miembros con setenta y dos horas de antelación, y especificando el orden del día.

c) Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo solicite un tercio de los miembros. En este último caso, el Presidente vendrá obligado a cursar la convocatoria en el plazo de los tres días siguientes al de la presentación de la respectiva solicitud en el Registro General, debiéndose celebrar la reunión, como máximo, diez días después.

d) Para la válida constitución de los órganos del Consejo en primera convocatoria, será preciso que asista la mayoría del número de miembros que integran el mismo, incluido el Presidente.

e) Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, treinta minutos más tarde, bastando que asista la tercera parte de los miembros, además del Presidente y el Secretario.

f) Las mayorías mencionadas anteriormente deberán mantenerse durante toda la sesión.

g) El Presidente establecerá el orden del día, que recogerá las propuestas de los miembros del Consejo, y será comunicado a éstos en la citación.

h) Los dictámenes o propuestas se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los asistentes, tras la votación correspondiente, salvo en el caso del artículo 11, apartado f), del presente Reglamento.

i) Los acuerdos del Consejo, por su naturaleza, adoptarán las formas de dictámenes e informes, que serán trasladados a los órganos competentes de la Administración, a través de la Concejalía de Educación.

ARTÍCULO 18. Regulación del Consejo Escolar Municipal

El Consejo Escolar Municipal se regirá por este Reglamento; por el Decreto número 120/1999, de 30 de julio, aprobado por la Consejería de Educación y Cultura, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Reglamento Interno, de Organización y Funcionamiento, que elaborará la Comisión Permanente y aprobará el Pleno.

ARTÍCULO 19. Aplicación de Normas Supletorias.

En lo no previsto en este Reglamento, serán de aplicación las disposiciones generales de Régimen Local, en lo referente a organización y funcionamiento; y, subsidiariamente, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-nistrativo Común y sus normas reglamentarias,

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante la tramitación de las modificaciones que se aprueben para la adaptación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Águilas, se constituirá el Consejo conforme a la composición, estructura y funciones previstas por la nueva normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de diecinueve artículos, una disposición transitoria y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado su texto completo en el «Boletín Oficial de la Región», transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes, y, contra su resolución expresa, que habrá de darse en otro mes, o presunta, en el de tres, podrá imponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno; todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, en relación a la disposición transitoria segunda, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y 10. 1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Dado en Águilas, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

---

## Albudeite

**5824 Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2000, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la mencionada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Albudeite, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

---

## Alcantarilla

**5969 Aprobación del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».**

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 28 de abril de 2000, se aprobó el proyecto de compensación de la unidad de actuación 2c.1.IV «Cerámica Galindo» formulado por Profu, S.A., en su condición de propietario único de los terrenos comprendidos en la misma, con las salvedades señaladas en los informes técnicos.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 16 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

---

## Alhama de Murcia

**5816 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del P.E.R.I. de Los Huertos.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo del año 2000, se aprobó definitivamente el Estudio de

Detalle relativo al reajuste de alineaciones del P.E.R.I. de Los Huertos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Caravaca de la Cruz

**5855 Exposición pública y cobranza del Padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2000.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2000, ha sido aprobado el Padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública del ejercicio 2000.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en calle Puentecilla, 2 bajo; y hasta el 5 de septiembre de 2000, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

**5981 Área de Urbanismo. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en parcela de equipamiento escolar.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de mayo de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela de equipamiento escolar, presentado por Colegio Hispania, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Jumilla

**5857 Expediente suplemento crédito 2/2000.**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 de mayo actual, se aprobó el expediente de suplemento de crédito 2/2000, financiado a través de bajas por minoración.

De conformidad con los artículos 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Las partidas presupuestarias a las que afecta este expediente son las siguientes:

**Altas**

| | | |
|---|---|---|
| 3.511A.611.09 | Reposición, emergencia firme carretera Santa Ana | 1.500.000. |
| 4.322A.770.00 | Aportación financiación de inversiones, Asociación Leader II | 11.671.284. |
| 4.322B.632.00 | Infraestructura naves promoción de empleo | 4.681.004 |
| 5.453A.622.01 | Rehabilitación fachada Teatro Vico | 4.315.399. |
| | Total | 22.167.687. |

**Bajas**

| | | |
|---|---|---|
| 2.011B.310.00 | Intereses | 3.667.687. |
| 2.011B.913.00 | Amortización préstamos a L/P. | 4.500.000. |
| 3.432A.622.00 | Adquisición de edificios | 2.500.000. |
| 3.432C.623.00 | Aire acondicionado edificios públicos | 1.000.000. |
| 3.442A.623.01 | Adquisición camión basura | 1.000.000. |
| 3.422A.623.03 | Contenedores residuos reciclables | 2.000.000. |
| 3.511A.611.08 | Carriles bici | 1.000.000. |
| 3.432E.623.00 | Maquinaria jardines | 1.500.000. |
| 5.442C.623.00 | Báscula P.R.S.U. | 1.000.000. |
| 5.633A.601.00 | Aula Nat. Camping Santa Ana | 2.000.000. |
| 8.542A.601.01 | Pista monopatines II fase | 1.000.000. |
| 8.452A.601.02 | Pistas Polideportivas Polivalentes | 1.000.000. |
| | Total | 22.167.687. |

Jumilla, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

---

## Lorca

**5971 Aprobar la lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles.**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria del concurso-oposición, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 9 de febrero de 2000 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 2000, procede aprobar la lista de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador y fecha de inicio del concurso-oposicón.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

Vengo en resolver:

1. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, perteneciente a la oferta de empleo público para 1999, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 32 de 9 de febrero de 2000 y «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 2000.

ADMITIDOS

| Apellidos y nombre | D.N.I. |
|---|---|
| 1. Berenguer Martínez, Juan Francisco | 27.446.104-C |
| 2. Díaz Gallego, Juan Francisco | 23.237.228-Y |
| 3. Espín Aledo, María del Carmen | 23.260.050-N |
| 4. Fernández-Rufete Reverte, José | 23.215.315-N |
| 5. Franco Segura, Bartolomé | 23.266.829-Y |
| 6. Navarro Simón, Bárbara | 23.265.193-A |
| 7. Robles García, Antonia María | 23.247.692-M |
| 8. Vidal Martínez, Dolores María | 23.253.477-V |

EXCLUIDOS

| Apellidos y nombre | D.N.I. |
|---|---|
| 1. Hernández García, Rosa María | 74.437.897-F |

(Causa de la exclusión: presentación instancia fuera del plazo concedido para ello).

| | |
|---|---|
| 2. Sánchez Díaz, Juan | 22.144.422-E |

(Causa de la exclusión: presentación instancia fuera del plazo concedido para ello).

2. Designar los miembros del Tribulnal Calificador de la citada convocatoria.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: don Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente: Doña Mercedes López Dimas, Jefa del Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

Vocales:

- Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Auxiliar Administrativo; Suplente: Don Pedro Martínez Navarro, Auxiliar Administrativo, ambos en repesentación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Doña María López Miñarro, Coordinadora de Actividades Juveniles; Suplente: Don José Antonio Romera Alarcos, Coordinador de Programas Deportivos.
- Doña Consuelo Peñarrubia Agius, Jefe de Sección Administración; Suplente: Don Manuel Lorente López, Operador de Consola.
- Don Francisco José Molina Jiménez; Suplente: Don Cándido Calventus Pascual, ambos en representación de los trabajadores.
- Don Matías Giner Bravo; Suplente: Doña Rosario García Romera, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.
- Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Don Ángel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que comenzará con la fase de concurso el próximo

día 19 de junio de 2000, a las 18 horas, en la sede del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sito en Alameda de la Constitución, s/n.

4. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, así como las composición del Tribunal Calificador podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el cictado plazo no se presentasen reclamaciones.

5. Comunicar esta Resolución al Servicio de Secretaría-Intervención del Instituto, así como exponerla en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Asimismo, publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Lorca a veintitrés de mayo de dos mil.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.—El Secretario General, José Almagro Hernández.

___

## Lorca

**5815 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de Electricista.**

**Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de Electricista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2000, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 6 de marzo de 2000 y publicada en el B.O.E. n.º 94, de 19 de abril de 2000.**

**Primera.-Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Electricista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 8 de mayo de 2000, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo**:** D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Denominación: Electricista.

**Segunda.- Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado”.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En este dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad

3. Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad.

4. Estar en posesión del Permiso de Conducción clases A o B.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Imserso, Issorm u organismo competente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS**.**

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo.Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluídos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y

determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Quinta.- Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

**Sexta.- Pruebas.**

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraidos al azar de la parte específica del temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Tercer Ejercicio:

Los aspirantes deberán someterse a las pruebas de aptitud profesional, relacionadas con conocimientos del puesto de trabajo que se trata, que junto con el tiempo para su realización fijará el Tribunal.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

**Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a

constituir una lista, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Octava**.- **Lista de espera.**

Se constituirá una lista de espera, según propuesta del tribunal y por orden de puntuación, con los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, que servirá para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de plazas de Electricista de este Ayuntamiento, estará constituida por un número máximo de hasta 10 personas seleccionadas y tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación.

A) Llamamiento.

Los integrantes de la lista de espera podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Electricista, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

Los seleccionados serán llamados, según el orden de puntuación obtenida hasta que, mediante uno o varios contratos, acumulen al menos un período de prestación de servicios de tres meses, en cuyo caso será llamado el siguiente en la lista.

B) Exclusión de la lista de espera.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) enfermedad del interesado.

b) encontrarse en período de gestación.

c) parto o maternidad por el período legalmente establecido.

d) realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

f) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) prestación de servicios en la Administración o en empresa privada, como personal interino o laboral temporal.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de lista, deberá comunicar, al Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino o la contratación laboral temporal, e iniciada la prestación de servicios, el aspirante renuncie, o bien se extinga el contrato o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido de la lista de espera, mediante la correspondiente resolución.

C) Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros deberán acreditar su nacionalidad así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria, presentando la documentación correspondiente.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asímismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

D) Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Electricista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Legislación Local. La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y

consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo “D” ( puesto base).

**Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

**Décima.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra las presentes bases podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO: TEMARIO**

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA

1.- Redes aéreas para la distribución de energía eléctrica en baja tensión. Materiales, características y sistemas de instalación.

2.- Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Materiales, características y sistemas de instalación.

3.- Instalaciones de Alumbrado Público. Materiales, características y sistemas implantación.

4.- Instalaciones de Alumbrado Público. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachada.

5.- Instalaciones de Alumbrado Público. Cuadros de Protección y Mando.

6.- Instalaciones de enlace. Esquemas, acometidas y cajas generales de protección.

7.- Instalaciones de enlace. Líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores y dispositivos de mando y protección.

8.- Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones de carácter general, sistemas de instalación y tubos protectores.

9.- Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades, sobretensiones, contactos directos e indirectos.

10.- Instalaciones interiores de viviendas. Prescripciones generales y ejecución de las instalaciones.

11.- Instalaciones interiores de viviendas. Prescripciones particulares.

12.- Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, generadores y convertidores.

13.- Puesta a tierra. Finalidad, materiales usados y sus características.

14.- Centros de transformación. Finalidad. Elementos que lo componen.

15.- Distribución de energía eléctrica en Alta Tensión. Redes aéreas y subterráneas. Materiales usados y características.

16.- Seguridad e Higiene en trabajos eléctricos. Normas de seguridad para trabajos eléctricos en alta y baja tensión. Medios de protección personal.

Lorca, 9 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

---

## Molina de Segura

**5856 Rectificación anuncio de licitación contratos de servicio.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 18 de mayo de 2000 número 114, páginas 5985 y 5986, se ha publicado anuncio para contratación de los siguientes servicios:

-Profesorado Curso Auxiliar de Enfermería en Geriatría.

-Profesorado Curso Secretario/a.

-Profesorado Curso «Técnico Auxiliar Diseño Gráfico».

Se ha producido un error en el punto 8, donde dice: «hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26/13 días naturales...»

debe decir:

«hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales...».

Molina de Segura, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.A.

## Mula

**5820 Adjudicación de obras.**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.-Objeto del contrato**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación aceras en antigua travesía C-415-PCOS/2000.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 64 de fecha 17 de marzo de 2000.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 54.020.690 pesetas.

**5.-Adjudicación**

a) Fecha: 04-05-00.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.020.690 pesetas.

Mula, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

---

## Mula

**5822 Adjudicación de obras.**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.-Objeto del contrato**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Restituciones viarias en las instalaciones de alumbrado público.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65 de fecha 18 de marzo de 2000.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 46.928.960 pesetas.

**5.-Adjudicación**

a) Fecha: 04-05-00.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 46.928.960 pesetas.

Mula, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

**5854 Rehabilitación de fachadas en el Barrio de Vistabella.**

Con fecha 19 de enero de 2000, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO que con fecha 20 de octubre de 1999, se aprobó por la Comisión de Gobierno el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 6 de octubre elaborado por Urbamusa.

CONSIDERANDO que con fecha 15 de noviembre de 1999 se ha emitido por Urbamusa nuevo cuadro de distribución de las cuotas, que completa el anteriormente aprobado.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el cuadro de distribución de cuotas de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en la relación complementaria de fecha 15 de noviembre de 1999, elaborada por Urbamusa, que se adjunta como Anexo I.

2º.- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con la referida relación”.

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 41.149 pesetas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 10.287 pesetas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 3.858 pesetas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. José Cascales Jiménez, con domicilio en C/ Intendente J. Palacios, n.º 10, Bloque 16, Bajo Comercial, n.º 1, Barrio de Vistabella, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Alcalde.

---

## Murcia

**5976 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 287/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, LIMPIEZA E INSCRIPCIONES EN LA PISCINA DE PUENTE TOCINOS (MURCIA)", que se prestará los días, en los horarios y de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será de UN AÑO, abarcando el período comprendido entre 1 de septiembre de 2000 y 31 de julio de 2001.

La vigencia del contrato en el año 2001 queda *supeditada* a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2001.

Dicho contrato podrá ser prorrogable por un período igual al inicial si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión según las variaciones experimentadas por el I.P.C., conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 28.165.855'-ptas.

El presupuesto máximo previsto para el período comprendido entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2000 asciende a la cantidad de 9.371.450'-ptas.

Los licitadores realizarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que, como máximo, se fijan en las siguientes cantidades:

*1.805'-ptas./hora (I.V.A. incluido), para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

*1.700'-ptas./hora (I.V.A. incluido), para el servicio de limpieza.

*1.805'-ptas./hora (I.V.A. incluido), para el servicio de inscripciones.

**5. Garantías.**

Provisional: 563.317'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Por manejo de fondos públicos: 1.126.634'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, 5, 6 y 7, categoría b.

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil). Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

---

## Murcia

**5974 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 393/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "CIMBRADO Y ENTUBADO DE LA ACEQUIA DE CASTELICHE (RAMAL DEL DOMINGO). ZARANDONA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Zarandona.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 15.000.000'-ptas.

**5. Garantías.**

Provisional: 300.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

___

## Murcia

**5973 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 380/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

Plazo de ejecución: UN MES, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 17.000.000'-ptas.

**5. Garantías.**

Provisional: 340.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

**5975 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 390/2000

**2. Objeto del contrato**.

Descripción: "GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. AÑO 2000 - MEDIANTE SEIS LOTES".

-Lote 1: C.P. Pedro Martínez Chacas (Barqueros); C.P. San Félix (Zarandona).

-Lote 2: C.P. Antonio Díaz (Los Garres); C.P. Sagrado Corazón (Zeneta).

-Lote 3: C.P. José Antonio (Vistabella-Murcia); C.P. Francisco Salzillo (Los Ramos); C.P. Ntra. Sra. de la Antigua (Monteagudo).

-Lote 4: C.P. Profesor Enrique Tierno (Lobosillo); C.P. Fco. Noguera Saura (San José de la Vega); C.P. Fco. Sánchez Matas (Aljucer);

-Lote 5: C.P. Santiago García Medel (Era Alta); C.P. La Arboleja (La Arboleja).

-Lote 6: C.P. Virgen de Guadalupe (Guadalupe).

Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

Plazo de ejecución: DOS MESES (abarcando el periodo comprendido desde el día 26 de junio al día 31 de agosto de 2000, como máximo), que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo que necesariamente se realizará antes del día 26 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija, para cada uno de los lotes, en las siguientes cantidades:

-Lote 1: 16.780.479'-ptas.

-Lote 2: 17.507.713'-ptas.

-Lote 3: 15.988.585'-ptas.

-Lote 4: 16.813.538'-ptas.

-Lote 5: 16.674.311'-ptas.

-Lote 6: 16.235.374'-ptas.

Los licitadores podrán concurrir a uno o varios lotes, debiendo detallar en la proposición económica los lotes a los que concurran y el precio que oferten para cada uno de ellos, tal como se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

No se admitirán variantes o alternativas.

De conformidad con el baremo previsto en la cláusula 12 del Pliego, se valorará la oferta económica siempre que la baja que oferten los licitadores no supere el 8%, lo que será causa suficiente para no proseguir la valoración de la oferta no continuando el licitador, en este caso, en el proceso selectivo.

**5. Garantías.**

Provisional:

Lote 1: 335.610'-ptas.; Lote 2: 350.154'-ptas.; Lote 3: 319.772'-ptas.; Lote 4: 336.271'-ptas.;

Lote 5: 333.486'-ptas.; Lote 6: 324.707'-ptas.

Definitiva:

Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida:

La concurrencia a un solo lote, dada la cuantía del presupuesto de cada lote, no exigirá que el licitador se halle en posesión de la clasificación de contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

En caso de que los licitadores presenten oferta para varios lotes, deberán acreditar estar debidamente clasificados en el Grupo, Subgrupo y categoría que corresponda al importe acumulado de los lotes a que concurran, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

---

## Murcia

**5977 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 288/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA EN EL POLIDEPORTIVO LA ALBERCA (MURCIA)", que se prestará los días, en los horarios y de conformidad con las prescripciones

señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será de UN AÑO, abarcando el período comprendido entre 1 de julio de 2000 y 30 de junio de 2001 (caso de que en esa fecha se encuentre adjudicada la contratación).

La vigencia del contrato en el año 2001 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2001.

Dicho contrato podrá ser prorrogable por un período igual al inicial si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión según las variaciones experimentadas por el I.P.C., conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 9.778.860'-ptas.

El presupuesto máximo previsto para el período comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2000 asciende a la cantidad de 4.889.430'-ptas.

Los licitadores realizarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que, como máximo, se fijan en las siguientes cantidades:

*1.805'-ptas./hora (I.V.A. incluido), para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

*1.700'-ptas./hora (I.V.A. incluido), para el servicio de limpieza.

**5. Garantías.**

Provisional: 195.577'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Por manejo de fondos públicos: 391.154'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

---

## Murcia

**5970 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 2.º del P.P. Monteagudo (Gestión-compensación 0257GC92).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de abril de 2000, acordó iniciar expediente de expropiación de las parcelas de terreno y de los demás bienes y derechos que sobre ellas recaigan, conforme a la relación de afectados que al final se recoge, sitas en el Polígono 2.º del Plan Parcial de Monteagudo, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicho Polígono, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

**Relación que se cita con indicación del propietario, superficie y estado**

-Herederos de doña Juana Bernabé Aranda.-Un trozo de tierra, riego, situado en el Polígono 2.º del P.P. de Monteagudo, con una superficie de 380,50 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Doña Josefa Bernabé Aranda.-Un trozo de terreno, situado en el Polígono 2.º del P.P. de Monteagudo, con una superficie de 137,52 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Don Antonio Moreno Aragón.-Un trozo de terreno, situado en el Polígono 2.º del P.P. de Monteagudo. Se expropia 1/3 de la finca propiedad de don Antonio Moreno Aragón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, libro 227, de la Sección 7.ª, folio 225 vuelto, finca número 18.455, inscripción 4.ª

-Don Antonio Moreno Aragón.-Trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, que tiene de cabida 1.078,94 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Finca de propietario desconocido.-Parcela identificada en el plano parcelario con el número 18, con una superficie bruta de 84,05 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán los interesados conocer el expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

---

## Murcia

**5972 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 403/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL SERVICIO DE SANIDAD".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 15.000.000'-ptas.

**5. Garantías.**

Provisional: 300.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

---

## Yecla

**5979 Anuncio de licitación del contrato de suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla.**

**1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y/o mantenimiento por el contratista, a requerimiento de la Concejalía de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas particulares reguladoras de la contratación (Anexo I) y en la relación de materiales, servicios especiales y obras de reposición (anexo II).

b) Número de unidades a entregar: Se requerirá el suministro de los materiales de señalización horizontal y vertical, la instalación y/o el mantenimiento de los mismos, y la ejecución de las unidades (en metros cuadrados) de obras de reposición que se estimen necesarios, pudiendo el contrato alcanzar o no el importe de la consignación presupuestaria anual.

c) Lugar de entrega: En el Almacén de la Brigada Municipal de Obras, o lugar señalado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

d) Plazo de entrega e instalación: Normas, 7 días; Urgente, 24 horas: Ambos contados, a partir de la recepción de la petición o requerimiento.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

**5. Garantías**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 600.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla-30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 13.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla-30510.

**9. Apertura de las ofertas**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil, no sábado, a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

**10. Otras informaciones**

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla-Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios**

A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde.—P.D., María Carmen Peraile Martínez.

---

## Yecla

**5978 Anuncio de licitación para la adjudicación, mediante subasta, con procedimiento abierto, de 15 parcelas (distribuidas en 11 lotes) sitas en el Polígono «B» del Plan Parcial Industrial «Las Teresas».**

**1. Objeto**

Enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, de los siguientes once lotes de parcelas de propiedad municipal (integrados por un total de quince fincas debidamente registradas), pertenecientes al Polígono «B» del Plan Parcial Industrial «Las Teresas».

Lote (parcela)-B1(68); B8 (83 y 84); B9 (85 y 86); B10 (87, 88 y 89); B22 (104); B24 (106); B27-I (108); B-27-II (110); B27-III (112); B-27-IV (114) y B27-V (116).

**2. Precios o tipos de licitación**

Los precios o tipos de licitación, al alza, fijados para cada uno de los lotes, son los siguientes:

**Lote: precio**

B1(68): 3.291.139 pesetas. B8 (83 y 84): 8.494.717 pesetas. B9 (85 y 86): 8.560.119 pesetas. B10 (87, 88 y 89): 12.795.010 pesetas. B22 (104): 4.127.181 pesetas. B24 (106): 4.127.181 pesetas. B27-I (108): 4.072.628 pesetas. B27-II (110): 4.127.181 pesetas. B27-III (112): 4.127.181 pesetas. B27-IV (114): 4.127.181 pesetas y B27-V (116): 4.127.181 pesetas.

**3. Garantías de la contratación**

Provisional: 200.000 pesetas. Definitiva: 4 por 1000 del precio de venta de cada lote.

**4. Lugar y plazo de presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Proposiciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Secretaría General), en horario de 10,30 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**5. Documentación a presentar**

La señalada en la cláusula octava del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

**6. Apertura de proposiciones**

Se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a partir de las 9 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al del fin del plazo de presentación de proposiciones.

**7. Recogida de documentación para participar en la licitación. Información y expediente**

Retirada de la documentación precisa para participar en la licitación (pliego de condiciones), en el Servicio Municipal de Información, sito en la planta baja de la Casa Consistorial. Examen del expediente y obtención de mayor información, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

**8. Gastos**

De cuenta de los adjudicatarios de lotes de parcelas, salvo los derechos notariales, que serán satisfechas según ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, el correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas reguladora de la enajenación, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Yecla, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde (P.D.), Juan Miguel Benedito Rodríguez.

---

## Yecla

**5980 Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de circulación de este Excmo. Ayuntamiento.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal de circulación de Este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada la Documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Yecla, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

**5814 Acta de presencia.**

Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que estoy tramitando acta de presencia y notoriedad del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don Eulogio Cuevas Muñoz, mayor de edad, casado con doña Ramona Pereñíguez Andreu, vecino de Murcia, domiciliado en Cabezo de Torres, Avenida de las Atalayas, 21, con Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 22.219.923-Z, para acreditar que dicho señor, dueño de una tercera parte indivisa, cuya restante titularidad corresponde a doña Fuensanta Cuevas Caravaca, doña Amparo Zambudio Muñoz, doña Fuensanta y don José Antonio Cuevas Zambudio, es tenido por dueño, en unión de sus condóminos, de la finca que se dirá y con la superficie que se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

**Finca objeto del acta:**

Trozo de tierra secano olivar, en el partido de Espinardo, sitio llamado Casa Blanca, hoy Travesía alto Atalayas 10,9 del Cabezo de Torres, término municipal de Murcia, de cuatro tahúllas, siete ochavas y siete brazas, o cincuenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda actualmente, Norte, Camino de Fortuna, y Juan y María Cuevas Muñoz, en parcelas 4206039 y 4206038; Sur, Fuensanta Muñoz Caravaca, en parcela 4206002; Este, Travesía Alto de las Atalayas; y Oeste, Antonio Muñoz López, en parcela 4206031.

**Registro.-**Murcia Uno, libro 20 de la Sección 7.ª, folio 121, finca 1.582.

**Catastro.-**Referencia catastral, 4206001XH6140N0001UZ.

**Título.-**Pertenece al requirente la nuda propiedad, por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de su padre, don José Cuevas Suárez, y el usufructo vitalicio por haberse extinguido y consolidado con la nuda propiedad al fallecimiento de la usufructuaria doña Fuensanta Muñoz Caravaca. Pertenece a sus condóminos por las herencias de don José y don Juan Cuevas Muñoz.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad el solar de finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, sino la mayor de cincuenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño junto con sus condóminos, y que tal extensión se comprende entre los linderos que han quedado expresados.

Los interesados podrán comparecer ante mí en mi despacho, sito en Murcia, calle Peligros, 3, 1.º, dentro de los veinte días siguientes para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Notario.

## Notaría de D. Pedro F. Garre Navarro. San Javier.

**5967**

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2.

Hace saber:

1. Que por la Mercantil «Cánovas y Pardo, S.L.», se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Urbana.-Un trozo de terreno, sito en el paraje de Los Narejos, partido de Roda del término municipal de Los Alcázares. Ocupa una superficie de quinientos noventa metros y doce decímetros cuadrados según el título, pero que según reciente medición practicada con ocasión de su venta, resultó tener una superficie de ochocientos sesenta y cuatro (864) metros cuadrados.

Linda: Norte, Alfonso Guevara Díaz, hoy según manifiestan calle del Ferrocarril; Sur, calle Germán Arias; formada en terreno de donde ésta procede; Este, calle Quevedo; y Oeste, propiedad de distintos dueños.

Inscripción.-Tomo 2.570, libro 144, folio 7, finca número 12.079, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 23 de mayo de 2000.—El Notario.

---

## Caravaca Jubilar S.A.

**5968 Contratación.**

**1. OBJETO.**

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso de las “Obras para la rehabilitación y acondicionamiento del Museo Arqueológico de la Iglesia de la Soledad de Caravaca de la Cruz”.

**2. PRECIO.**

El precio máximo del contrato se fija en 16.000.000 millones de pesetas (I.V.A. incluido).

**3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El plazo de presentación de las ofertas será de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M., presentándose las mismas en tres sobres cerrados en las oficinas de CARAVACA JUBILAR, S.A., sitas en C/ Las Monjas, 17, 2.ª planta. 30400. Caravaca de la Cruz, hasta las 12:00 horas.

**4. DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los documentos a que se hace referencia en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A.

**5. EXPEDIENTE.**

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa CARAVACA JUBILAR S.A.

**6. PROPOSICIONES.**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A.

El Gerente, Juan Rigabert Montiel.

**Ahora en Internet**

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**www.carm.es/borm/**

**suscríbete**

**Región de Murcia**
Consejería de Presidencia